

poner la admision de las d^{as} Alonzo, y contados en
formidad de lo expuesto por el Sr^o Pedro en su
tu a la superioridad. Cuius Ad^o ordenes, convida a ello
pese a lo contrario obedecer.

El Sr^o D^o Joseph Canedo Dijo: In memoria de la Real
Cedula de 1714, y de otra de su fecha Al Consejo de
ordenes despachada en favor de Sr^o Alonzo en un real
y megalen para q^e oncaldas aher^{te} el Sr^o Juan An^o
y Noble y de Sr^o Alonzo proprio xene, omittas a su nom^o
bram^{to}, lo que obedere con el respeto devido, y Ceremonia acor^o
sumbrada como acostar a su Rey y S^o natural; y remon^o
prevenie lo expuesto, sobre su execucion y Cumplim^{to} onte
por todo los Cavalleros Capitulares, que anteriormente han
votado, en el su^o, que con todo se Consulte a otro Real
Tribunal de donde dimanara la explicitada Al^o Cedula: Cuius
resoluz^o ena^o prompto a obedecer: y suplica al Sr^o Gov^o
se haga mandarlo asi.

El Sr^o D^o Juan J^o Canedo Dijo: In obediencia como
de lo luego obedere con el respeto devido y Ceremonia acor^o
brada como acostar a su Rey y S^o natural otra Al^o Cedula
en quanto a su Cumplim^{to} e conforma, con todo lo expuesto
de Sr^o Pedro en su.

Y visto por el Sr^o Gov^o mandó se entregue a los d^{os}
señores partes. In memoria de lo que pidan los testimonios q^e
tienen solicitados, y soliciten de lo que conntare y fuere oport^o
en el presente asunto para q^e veltos loori respectabam^{te}
como las convenias en el Real Tribunal de que dimanara
de las d^{as} Alonzo obediencia aherba otra Al^o Cedula